



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122**MADRID NÚMERO 13**

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 790 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Tetyana Dubus, contra la empresa “Jarades Siglo XXI, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 61 de 2012

En Madrid, a 30 de enero de 2012.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Tetyana Dubus, que comparece asistida del letrado don Carlos Largacha González, y de otra, como demandada, “Jarades Siglo XXI, Sociedad Limitada”, que no comparecen, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por doña Tetyana Dubus, frente a “Jarades Siglo XXI, Sociedad Limitada”, debo:

1. Condenar a la empresa “Jarades Siglo XXI, Sociedad Limitada”, a que abone a doña Tetyana Dubus la cantidad de 1.500,18 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.
2. Absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales con los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes, advirtiendo a las mismas que contra la presente no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jarades Siglo XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.869/12)